

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**GRIÑÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del Ayuntamiento de Griñón por el que se anuncian la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial pendientes de notificar:

11-DT-0588, “Eclemat, Sociedad Anónima”, y 10 más.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, se hace pública a la siguiente resolución dictada por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Griñón:

«Vistas las diligencias practicadas en los expedientes sancionadores instruidos contra los titulares de los vehículos referenciados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, se cumple en la tramitación de los mismos lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, modificado por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al artículo 15 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, Real Decreto 320/1994.

He resuelto imponer las sanciones indicadas, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en cualquier sucursal de “La Caixa” en el número de cuenta 2100-3820-57-0200102919, advirtiendo que transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e interés legales correspondientes».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos, o cualquier otro que se considere ajustado a derecho:

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación o de la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición.

Pérdida de puntos en los permisos y licencias de conducción: cuando un conductor sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves relacionadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, los puntos que correspondan descontar del crédito que tenga en su permiso o licencia de conducción quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en el que proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de Conductores e Infractores, quedando constancia en el Registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización. Para consultar su saldo de puntos puede hacerlo en www.dgt.es

EXPTE. BOLETÍN	D.N.I. MATRÍCULA INFRACTOR	ART.	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE	PTOS.
11-DT-0588 11004	B82983917 0232-FPN ECLEMAT, SL	009.1.5A	NO IDENTIFICAR DEBIDAMENTE AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO	600	
11-DT-0599 11091	B83745448 8123-DFM ALBAMARINA PARQUE I, SL	009.1.5A	NO IDENTIFICAR DEBIDAMENTE AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO	600	
11-DT-0506 11703	52181552 M-2322-XN LOPERA GOMEZ ANTONIO	94.2E.5X	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMAS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES	200	
12-DT-0060 11216	B82085515 8890-DPS REMA REPARTO Y MANIPULADOS, SL	009.1.5A	NO IDENTIFICAR DEBIDAMENTE AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO	600	
12-DT-0066 11112	B84200781 1158-DVT SURTY SPORT AUTOMOCION,SL	009.1.5A	NO IDENTIFICAR DEBIDAMENTE AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO	160	
12-DT-0125 10142	A20494894 2072-CJF REM VEINTIUNO, SAL	009.1.5A	NO IDENTIFICAR DEBIDAMENTE AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO	600	
12-DT-0147 11451	B83397711 9822-DYZ EXCAVACIONES Y ACOMETIDAS, SL	009.1.5A	NO IDENTIFICAR DEBIDAMENTE AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO	600	
12-DT-0153 11455	B83044750 0327-DVM REYGLE DOS MIL UNO, SL	009.1.5A	NO IDENTIFICAR DEBIDAMENTE AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO	600	
12-DT-0180 11355	A20494894 2072-CJF REM VEINTIUNO, SAL	009.1.5A	NO IDENTIFICAR DEBIDAMENTE AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO	600	
12-DT-0370 10096	B45751070 6695-DJH TRANSDANREY, SL	009.1.5A	NO IDENTIFICAR DEBIDAMENTE AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO	180	
12-DT-0415 11564	70357658 7202-CTB AVILES PIÑA JESUS	117.1.5A	NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO EL CINTURON DE SEGURIDAD	200	3

Griñón, a 22 de octubre de 2012.—La instructora del Procedimiento, María del Carmen Martínez Jiménez.

(02/8.564/12)

